



Clinical Trials México<sup>®</sup>  
Pharmaceutical Intelligence

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
DEL ÁREA ACADÉMICA DE ENFERMERÍA,**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**CLINICAL TRIALS MÉXICO S.A. DE C.V.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de agosto de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ENFERMERÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CLINICAL TRIALS MEXICO, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.F. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ MORÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, Y CLÁUSULAS:

## I. ANTECEDENTES

1. Que el día 15 del mes de agosto del año 2019, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, colaboración académica, desarrollo profesional, de interés para "**LAS PARTES**" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que, según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

## II. De "**LAS PARTES**":

1. "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra habilitado, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la L.F. María Magdalena Vázquez Morán.
3. Que "**LAS PARTES**" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio tiene como fin establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo actividades conjuntas a fin de desarrollar el proyecto: *Cáscara de Tuna de Opuntia Ficus Indica*.

- a) *El proceso de liofilización de producto de cascara de tuna*
- b) *El encapsulado y/o entablado del producto liofilizado de cáscara de tuna, según la formulación que se envía.*
- c) *Apoyo en el desarrollo de investigación en pacientes.*
- d) *Asesoría para el registro regulatorio que se requiera.*

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través del Área Académica de Enfermería, se compromete a:

- a) Realizar estudios de cromatografía y uso de HPLC de masas y gases para otros componentes de investigación que le interese a "LA EMPRESA"
- b) Revisión de protocolos de investigación por el Comité de Investigación y ética del Instituto de Ciencias de la Salud.
- c) Contactar a "LA EMPRESA" con el área que realizará el estudio de minerales en agua que requieren
- d) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que se realicen en el marco del presente instrumento.
- e) Proporcionar personal capacitado y profesional que se requiera para dicha investigación para "LA EMPRESA".

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la realización del objeto de este instrumento "EMPRESA" se compromete a:

- a) Confidencialidad de nuestra parte de la formulación que nos entregan para la forma farmacéutica más conveniente. Nos comprometemos a no divulgar, no hacer uso de ella, así como tampoco realizar ingeniería inversa sobre la misma.
- b) Determinar los trabajos específicos para colaborar en tareas de mutuo interés con el fin de desarrollar el proyecto.
- c) Promover y apoyar conjuntamente la realización de las actividades conforme al presente instrumento.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

A llevar a cabo sus mejores esfuerzos para realizar el proyecto objeto del convenio a que se refiere la cláusula primera, sujetos a los respectivos objetivos, políticas y procedimientos de cada una de "LAS PARTES".

Celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, donde se describa con toda precisión las actividades a desarrollar, el calendario, el personal responsable, instalaciones y equipo por utilizar, aportaciones económicas, nombres de los respónsables a realizar el proyecto, los fines y alcances de cada uno de los convenios.

#### QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a la MCE. Reyna Cristina Jiménez Sánchez, en su carácter de Jefa del Área Académica de Enfermería.

Por parte de " LA EMPRESA ", a la L. F. María Magdalena Vázquez Morán, en su carácter de Representante Legal.

#### SEXTA. CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACION:

Para le ejecución de las acciones descritas en la cláusula primera, las partes podrán celebrar Convenios Especificos de colaboración para áreas de trabajo o académicas, que deberán ser aprobadas por ambas partes. Dichos Convenios Especificos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente instrumento, formando parte del mismo.

Los Convenios de Colaboración describirán con toda precisión la actividad a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y alcances de cada uno de dichos instrumentos, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

#### SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Las actividades derivadas del presente convenio general de colaboración, así como las de los convenios específicos de colaboración que desarrollen "LAS PARTES", se regirán de acuerdo con la legislación y normatividad aplicable, leyes orgánicas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, plan institucional, programas operativos, políticas y manuales por parte de "LA EMPRESA".

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

**OCTAVA. APORTACIÓN O PAGO:**

“LAS PARTES” acuerdan que los gastos que implique la realización de las actividades derivadas del presente instrumento no tendrán ningún costo, lo anterior de conformidad con la voluntad de las mismas.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

**DÉCIMA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **4 años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de “LA EMPRESA”.

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 90 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de “LAS PARTES”; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo.

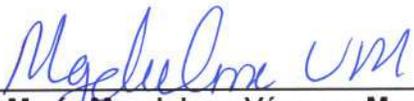
Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción que así determinen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

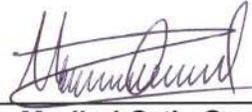
POR "LA EMPRESA"

  
L.F. María Magdalena Vázquez Moran  
Representante Legal

TESTIGOS

  
M. C. Esp. Adrián Moya Escalera  
Director del Instituto de Ciencias de la Salud

TESTIGO

  
L.A. Maribel Ortiz Gayosso  
Directora General

  
Dr. David L. Rabling Conde  
Director de Desarrollo e Innovación

MCE. Reyna Cristina Jiménez Sánchez  
Jefa del Área Académica de Enfermería



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA CLINICAL TRIALS MEXICO, S.A. DE C.V., "LA EMPRESA", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.